	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 29/08/2024

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5005 de 2023

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIALES CAUCA

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE INZÁ Y PÁEZ DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

CONVENIO No.
4833-2023
4509-2023
4735-2023
4412-2023

CONTRATISTA:
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HONDA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL MIRADOR
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE GUANACAS
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VICANENGA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2023

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21/12/2023

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	12/07/2024	Aclarar el encabezado de la minuta referida al número de la Prórroga del contrato adicional No. 3, suscrito el 30 de junio de 2024; teniendo en cuenta que por error involuntario en la minuta de este adicional se digitaron datos erróneos correspondientes al número del adicional en letras de la prórroga. En consecuencia, se aclara que el número correcto de la prórroga en letras y números corresponde a: PRÓRROGA NÚMERO TRES (3).

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Fecha	Período	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	27/12/2023	1/01/2024	30/04/2024
2	30/04/2024	1/05/2024	30/06/2024
3	30/06/2024	1/07/2024	31/07/2024
4	31/07/2024	1/08/2024	31/08/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
NA					
NA					

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 106.219.389,00 **50% EN SMMLV:** 40,83

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
4	31/07/2024	$ 23.780.245	18,29
NA			
NA			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 129.999.634

OBJETO DE LA SOLICITUD

A través de comunicación escrita No. CIVC-5005-032-2024 de fecha 20 de agosto de 2024 el Interventor solicita lo siguiente: Prorrogar el contrato de Interventoría No 5005 de 2023 desde el **1 deseptiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento realizado a los convenios solidarios celebrados entre las juntas de accion comunal y el INVIAS en el marco del Progama Caminos Comunitarios de la Paz Total, de acuerdo con soportes aportados con la solicitud y las siguientes justificaciones:
JUSTIFICACION JURIDICA

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad1. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del Contrato de interventoría y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto de los Convenios relacionados.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

JUSTIFICACION TECNICA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	29/08/2024

JUSTIFICACION TECNICA

La fase actual del convenio, correspondiente a la ejecución de la obra, ha revelado una serie de desafíos que impiden cumplir con el objeto contractual en el plazo inicialmente establecido. La culminación de la etapa de revisión de estudios y diseños ha dado paso a la fase de ejecución, la cual requiere de proveedores y mano de obra que cumplan con todos los requisitos legales.

Los constantes problemas de orden público en las veredas complican la ejecución puesto que en la vereda se disputan territorios las bandas delincuenciales ocasionando así, graves problemas de movilidad y suspensión esporádica de las actividades de obra cuando se presentan eventos violentos entre las bandas delincuenciales del sector. La inseguridad en estas áreas ha llevado a muchos proveedores a prestar servicios de forma intermitente, temiendo por la seguridad de sus operaciones. Esta situación ocasiona retraso en los cronogramas de obra puesto que la programación de los proveedores está sujeta a las condiciones de seguridad que se presentan cada semana.

La combinación de estos factores – la limitada disponibilidad de proveedores legalmente conformes, los problemas de orden público que afectan la disponibilidad de servicios y los retrasos en selección y la regularización de la mano de obra. – hace indispensable una extensión del plazo de ejecución del convenio.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Prorrogar el contrato de Interventoría No 5005 de 2023 desde el **1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024** con el objetivo de continuar con las actividades de seguimiento de acuerdo con lo señalado en el manual de Interventoría a los contratos de obra enmarcados en el contrato de Interventoría 5005 de 2023
La JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HONDA deberá desarrollar las actividades previstas en el presupuesto en la Vía LA HONDA - PASTALES; de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el INSTITUTO de acuerdo con la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio.
La Junta de Acción Comunal de la vereda El Mirador deberá desarrollar las actividades previstas en el presupuesto en la Vía CÓDIGO: 37CC01 COHETEANDO - SAN LUIS - EL RAMO COLORADO - PUENTE RIO NEGRO; de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el INSTITUTO de acuerdo con la Cartilla de Obras Menores de
Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio.
La Junta de Acción Comunal de Guanacas deberá desarrollar las actividades previstas en el presupuesto en la Vía 26KA70 CRUCE RUTA 2602 EL CARMEN-TIERRAS BLANCAS GUANACAS-CRUCE RUTA 2602 EL ESCOBAL; de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el INSTITUTO de acuerdo con la Cartilla de Obras
Menores de Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio.
La Junta de Acción Comunal de Vicanenga deberá desarrollar las actividades previstas en el presupuesto en la Vía CRUCE TÁLAGA - VICANENGA; de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el INSTITUTO de acuerdo con la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1				
Descripción	Valor inicial	Valor actualizado	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 79.009.491	$ 79.009.491	$ 19.983.399	$ 98.992.890
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 10.250.500	$ 10.250.500		$ 10.250.500
SUBTOTAL COSTOS BASICOS (A) + (B) = (C)	$ 89.259.991	$ 89.259.991	$ 19.983.399	$ 109.243.390
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)	$ -	$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)	$ 89.259.991	$ 89.259.991	**$ 19.983.399**	**$ 109.243.390**
IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 16.959.398**	$ 16.959.398	**$ 3.796.846**	**$ 20.756.244**
COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 106.219.389**	$ 106.219.389	**$ 23.780.245**	**$ 129.999.634**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: NA (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: NA (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : NA (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: MAYO (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 70.397.662,0

Ultimo mes facturado: may-24 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 35.821.727,0 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No se han iniciado procesos sancionatorios al contratista de INTERVENTORÍA.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

El Supervisor del contrato considera viable y justificada la solicitud de prorrogar el contrato de interventoria por un término de 30 días calendario a partir del 01 de septiembre de 2024, quedando como nueva fecha de finalización el día 30 de septiembre 2024, acorde con la solicitud hecha por el interventor, a fin de garantizar el seguimiento y control de las metas fisicas de los proyectos asignados, ejerciendo las actividades de Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los mismos.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Solicitud Prorroga del contratista de Interventoría CIVC-5005-032-2024

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: DANIEL ALEJANDRO MANUNGA GAVIRIA
Representante Legal Interventoria
Matrícula Profesional No.: 19202-429638 CAU

Firma
Nombre: JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-16412 CAU

Vo.Bo.Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Director Territorial Cauca (E)
Matrícula Profesional No. 19202-79853 CAU

Vo.Bo.Firma
Nombre: KELLY DAYANA MUÑOZ LARA
Abogada Unidad Ejecutora

Vo.Bo.Firma
Nombre: NA
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.:

Vo.Bo.Firma
Nombre: NA
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: NA
Jefe Unidad Ejecutora
Subdirectora de Vias Regionales
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.